

Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2018, para el procedimiento de evaluación de solicitudes de equivalencia y homologación, por la que se establece que la carencia del Trabajo Fin de Grado (TFG) en el caso de los títulos extranjeros no se considera criterio para su declaración como desfavorable

En el ejercicio de las competencias asignadas a la Directora en el artículo 16 del Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, dispongo:

Primero.

Modificar la Resolución del Director del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de 25 de julio de 2018, para el procedimiento de evaluación de solicitudes de equivalencia y homologación por la que se establece que la carencia del Trabajo Fin de Grado (TFG) en el caso de los títulos extranjeros no se considera criterio para su declaración como desfavorable.

De forma específica, el cambio consiste en reemplazar todas las menciones que se hacen en la citada Resolución a «Trabajo Fin de Grado (TFG)», incluido el propio título de la Resolución, por «Trabajo Fin de Titulación (TFT)». Se extiende así el alcance de la Resolución a trabajos fin de máster, de modo que al igual que ocurre con el TFG, no se considere un criterio para la emisión de un informe en términos desfavorables.

De acuerdo con las argumentaciones incluidas en la mencionada resolución de 25 de julio de 2018, cabe considerar que, en países terceros, pueden evaluarse las competencias asociadas a cualquiera de los títulos que conducen a profesiones reguladas de una forma distinta a la opción tomada por España y que carece de sentido exigir que un solicitante extranjero realice un trabajo final de titulación años después de haber concluido sus estudios y tras haber tenido múltiples ocasiones de activar las competencias, conocimientos, o habilidades adquiridas durante la titulación con la práctica profesional.

Se firma electrónicamente en Madrid, por la Directora de ANECA

DIRECTORA

D.ª Pilar Paneque Salgado

